RESOLUCIÓN DNCP N° 2605 / 2018

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA VIGENCIA Y MONTO CONTRACTUAL DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2016 "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIOS DE LA DNCP", ADJUDICADO A LA FIRMA PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS – ID 317193.

Asunción, 17 de julio de 2018

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID 317193, el Dictamen UOC N° 14/2018, la Resolución DNCP N° 3.142/16, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Circular DNCP N° 28/16, el Decreto N° 1.614/14, la Ley N° 3.439/07, y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución DNCP N° 3.142/16 de fecha 19 de septiembre de 2016 la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS resolvió la adjudicación a favor de la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS del proceso licitatorio identificado con el ID 317193 denominado "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA EDIFICIOS DE LA DNCP".

Que, conforme fuera establecido en la Carta de Invitación del llamado, en lugar de la suscripción entre las partes de un Contrato en la proforma habitual, la compañía adjudicada ha emitido una Póliza de Seguro por los riesgos asegurados, en equivalencia a aquel documento. Por lo tanto, la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** presentó la póliza cuyos datos se especifican a continuación:

Descripción del Concepto	Póliza N°	Monto total adjudicado	Vigencia (Meses)	Desde	Hasta
Incendio de Edificios	13.0201.0016719.0000	45,799,200	24	20/9/2016	20/9/2018

Que, la Jefatura de Servicios Generales de la DNCP –Administrador del Contrato–, solicita a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC) a través de correo electrónico institucional de fecha 19 de junio de 2018, la ampliación de vigencia del Contrato de pólizas de Seguro, en vista a su próximo vencimiento.

Que, el Artículo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual establece que *"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".*

Que, por Circular DNCP N° 28/16 se citan las pautas a ser atendidas al momento de realizar modificaciones contractuales en el amparo del artículo 63, indicándose – entre otras – que solo se admitirán las modificaciones en los contratos vigentes; observándose que el Contrato de Seguro de Edificios (Póliza) se encuentra plenamente vigente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Que, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC) a través del Dictamen UOC N° 14/2018, recomienda ampliar por al menos 1 (un) mes más el Contrato de Seguro de Edificios (instrumentado en la Póliza citada), en vista a que las gestiones para el nuevo proceso que dara cobertura a las necesidades institucionales se encuentra en elaboración, tanto de especificaciones técnicas como de precios referenciales.

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky mediante Decreto N° 1.614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3.439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E

Artículo 1° **AMPLIAR** la vigencia del Contrato de Seguro de Edificios instrumentado en la Póliza emitida por la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** por el término de 1 (un) mes –desde el 21 de septiembre hasta el 21 de octubre del corriente–, y por un monto total de Gs. 1.908.300 (guaraníes un millón novecientos ocho mil trescientos).

Artículo 2° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda correspondiente.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py